



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2015-MPH

Huaral 22 de Diciembre de 2015

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de Diciembre de 2015, el Informe N° 210-2015-MPH/GPPR/SGPR de fecha 03 de Diciembre de 2015 emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, el Informe N° 093-2015/GPPR de fecha 04 de Diciembre de 2015 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 01219-2015-MPH-GAJ de fecha 07 de Diciembre de 2015 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, así como el Memorandum N° 0892-2015-MPH/GM de fecha 09 de Diciembre de 2015 emitido por la Gerencia Municipal, referido a la Aprobación del Texto Único de Procedimiento Administrativo TUPA; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de ordenanzas, de acuerdo al artículo 200° numeral 4 de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 36.1 del Artículo 36° de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, señala que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente, en el caso de gobiernos locales, mediante Ordenanza Municipal, los mismos que deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA; además en el Artículo 38°, numeral 38.1 de la Ley N° 27444, señala que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), es aprobado por Decreto Supremo del Sector, por la norma de máximo nivel de las autoridades regionales, por Ordenanza Municipal, o por resolución del Titular del Organismo Constitucionalmente Autónomo, según el nivel de gobierno respectivo;

Que, el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, aprueba los Lineamientos Para la Formulación y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, señalando que en el caso de Gobiernos Locales, se aprobará mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprobó la Metodología de Determinación de Costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas en cumplimiento del numeral 44.6 del Artículo 44° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, la Ley N° 29091, y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2008-PCM, establecen la forma y oportunidad para la publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, señalando que para el caso se deberá publicar el dispositivo legal que aprueba el TUPA, en el diario encargado de los avisos judiciales de la región, y el texto íntegro del TUPA deberá ser publicado en el Portal de Servicios al Ciudadano y en el portal institucional.

Que, la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - en su artículo 40° establece la formalidad que debe revestir la potestad legislativa en materia tributaria, disponiendo que las tasas y contribuciones deben ser aprobadas mediante Ordenanza;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, ha elaborado el proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Huaral, el mismo que cuenta con las opiniones favorables de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal, por lo que corresponde ser aprobado por Concejo Municipal;

*Sito Web: www.munihuaral.gob.pe - Correo: mpfhuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617*



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2015-MPH

Que, la Comisión de Administración, Economía y Planeamiento del Concejo Provincial de Huaral, Mediante Dictamen N° 034-2015-CAEP-CM por Unanimidad RECOMIENDA al Pleno del Concejo Municipal Aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huaral, mediante Ordenanza Municipal, acorde al Artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 9°. Numeral 8) Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA

QUE APRUEBA LOS PROCEDIMIENTOS, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS BRINDADOS EN EXCLUSIVIDAD, REQUISITOS Y DERECHOS DE TRÁMITE CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

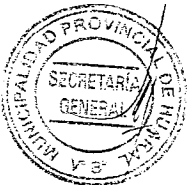


ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos Institucional. Dispóngase la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de la Municipalidad Provincial de Huaral, el cual contiene un total de 151 Procedimientos Administrativos y 40 Servicios brindados en exclusividad, conforme las denominaciones y detalles establecidos en el anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobación de las tasas

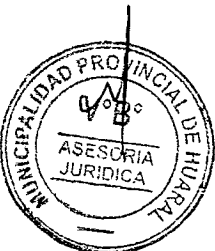
Apruébense los 311 derechos de trámite exigibles a los procedimientos y servicios administrativos brindados en exclusividad, contenidos en el TUPA.

ARTÍCULO TERCERO.- El anexo que contiene los procedimientos y servicios aprobados en la presente Ordenanza, será publicado en el Portal Institucional (www.munihuaral.gob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE (www.psce.gob.pe).



ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza y las partes que la integran, entrarán en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO QUINTO.- Facúltase al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaral, para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe los formatos y formularios, exigidos como requisitos en la tramitación de los procedimientos administrativos contenidos en el TUPA, los mismos que serán de libre reproducción.



ARTÍCULO SEXTO.- Deróguese toda disposición que se oponga a la presente ordenanza.

ARTÍCULO SÉTIMO.- Encargar el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza y sus anexos, a todas las unidades orgánicas que integran la Municipalidad Provincial de Huaral.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral